

ORD.: N° 95

ANT.: Solicitud de información N°74/667
De fecha 22 de marzo de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION PUBLICA.

LA CISTERNA, 06 de abril de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑORA LEONOR PEREZ PEREZ

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 22 de marzo de 2016, se recibió solicitud de información pública N°74/667, cuyo tenor literal es el siguiente:

Quien puede informar sobre el mal estado de calles y veredas en La Cisterna, de Gran Avenida hacia la cordillera, paso peatonal, etc.

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por Secretaría de Planificación y Coordinación:

La solicitud no especifica una calle en particular al oriente de Gran Avenida, sin embargo a la fecha han sido numerosas las intervenciones de aceras peatonales en mal estado al oriente de Gran Avenida, tales como:

- . Blas Vial (año 2010)
- . Avda. Maria (año 2010)
- . Las Brisas (año 2012)
- . Ecuador (año 2012)
- . La Granja vereda oriente desde El Parrón hasta Bolivia (año 2015)
- . Almirante Neff (año 2015)
- . Joel Rodríguez (año 2015)
- . Unidad Vecinal 1-A Lo Ovalle (intervención completa de aceras peatonales) año 2010

Dentro del presente año 2016, se realizarán además intervenciones en las aceras peatonales de las calles Bolivia, Elías Fernández Albano, Madame Bolland, Bombero Encalada, Alfredo Mackenney y Gastón Despouy. La intervención contempla la demolición de las aceras existentes y construcción de nuevas aceras peatonales de un ancho promedio de 2.0 mt con los respectivos rebajes en las esquinas para el mejor desplazamiento de peatones y transeúntes.

Además dentro de las iniciativas postuladas por el Municipio al Gobierno regional se encuentran la reposición de aceras peatonales de las calles Angamos, Eulogio Altamirano, Esmeralda (Paradero 22 Gran Avda) Ramón Carvallo entre Sta. María y Gran Avda. y Profesor Alcaino.

Ahora bien si un residente de la comuna quiera efectuar el denuncia respecto de aceras peatonales o vehiculares en mal estado, puede ingresar su denuncia en la Dirección de Obras Municipales, entidad encargada de mantener un catastro respecto de aquellas vías que necesitan reparaciones, catastro que se utiliza para la elaboración de proyectos que postulan a financiamiento de fondos regionales.

2.- ENTREGUESE la información solicitada a doña Leonor Pérez Pérez, a través de la forma y medios que se indican: carta certificada

3.- DISPONGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a doña Leonor Pérez Pérez mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente



MARCELA TOLEDO SANCHEZ
JEFE

POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)